



ORDENASE DEMOLICION DEL CERRAMIENTO UBICADO EN HACIENDA LOS FUNDADORES, CALLE SAN BARTOLOME DE GAMBOA N° 92, ROL DE AVALUO 911-18 DE PROPIEDAD DE DON VICTOR MILLAR SAN MARTIN.

DECRETO N° **3348**

Chillán Viejo, 4 de Octubre de 2016.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y construcciones, en sus artículos 81 letra d, que ordena demoler... construcciones ilegales vulnerando disposiciones del plan regulador..., artículo 148 Inciso 1 y 2, Párrafo N°7 de las Demoliciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones que faculta al Alcalde para decretar demoliciones.

CONSIDERANDO:

Memorandum de la Directora de Obras N° 56 de fecha 03.10.2016 en la cual solicita al Sr. Alcalde, se ordene la demolición del cerramiento ubicada en Calle San Bartolomé de Gamboa N° 92, rol de avalúo 911-18 de propiedad del Sr Victor Millar San Martín, para dar curso a los trámites correspondientes en la Dirección de Obras

DECRETO:

1.- ORDENASE LA DEMOLICION, DENTRO DE UN PLAZO DE 15 DIAS CORRIDOS, contados desde la fecha de notificación del presente decreto a la construcción ubicada Calle San Bartolomé de Gamboa N° 92, rol de avalúo 911-18 de propiedad del Sr. Victor Millar San Martín, el cual deberá realizar los trámites correspondientes en la Dirección de Obras Municipales.

2.-AL EFECTO, deberán adoptarse, entre otras las siguientes medidas; resguardar la seguridad de los inmuebles vecinos y moradores y ejecutar los trabajos bajo la supervisión de un profesional responsable.

3.- INCUMPLIMIENTO del presente Decreto, obligará a la Municipalidad a la demolición sin más trámite y por cuenta del propietario. Requierase el auxilio de la Fuerza Pública, en el caso que sea necesario, la que deberá ser facilitada al funcionario municipal encargado de ejecutarla con la sola exhibición de una copia autorizada del presente decreto.

4.- NOTIFIQUESE el presente Decreto por el Secretario Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del DFL N°458/1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. En caso que el propietario no fuese habido, notifíquese mediante 3 publicaciones en un diario de circulación intercomunal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

UAV/HHH/OES.-
DISTRIBUCIÓN:

Sr. **Victor Millar San Martín**, Alcaldía, Administración Municipal, Secretario Municipal, Control, DOM, JPL.